



**ACUERDO DIRECTIVO No. 20250211**  
29 días del mes de Diciembre de 2025

*"Por el cual se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2026"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por los literales a), b), c) y f) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que, la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, mediante Ordenanza 35 de 2025 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.
4. Que, mediante Ordenanza 55 de 2025 se estableció el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2026.



5. Que, mediante Decreto 2025070005164 de 2025 se dio la liquidación previa del Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2026.
  
6. Que, el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, reza en el literal g) del artículo 39, dentro de las funciones del Rector, “*Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual.*” Así mismo, determina en el literal f) del artículo 23, dentro de las funciones del Consejo Directivo, “*Aprobar el presupuesto de la Institución.*”
  
7. Que, el Consejo Directivo, en sesión No. 155 del 29 de diciembre de 2025, revisó el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2026.

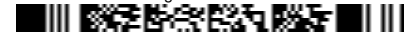
En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 en la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$106.781.783.850).

**ARTÍCULO 2.** La composición del Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Presupuesto 2026	Operación Recíproca	Ingresos Propios
1	Ingresos	\$ 106.781.783.850	\$ 33.972.145.469	\$ 72.809.638.381
1.1	Ingresos corrientes	\$ 104.337.908.850	\$ 33.972.145.469	\$ 70.365.763.381
1.2	Recursos de capital	\$ 2.443.875.000	\$ 0	\$ 2.443.875.000



**ARTÍCULO 3.** Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 en la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$106.781.783.850).

**ARTÍCULO 4.** La composición del Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2026 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Presupuesto 2026	Operación Reciproca	Ingresos Propios
2	Gastos	\$ 106.781.783.850	\$ 33.972.145.469	\$ 72.809.638.381
2.1	Funcionamiento	\$ 39.200.305.046	\$ 2.004.941.400	\$ 37.195.363.646
2.3	Inversión	\$ 67.581.478.804	\$ 31.967.204.069	\$ 35.614.274.735

**ARTÍCULO 5.** Para la programación y ejecución del presupuesto del año 2026, aplicará únicamente el CCPET, conforme lo establece la Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, proferida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 6.** El Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, en virtud de la autonomía presupuestal a la que se refieren la Constitución Política y la Ley, en concordancia con el artículo 134 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas y el literal h) del artículo 39 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**ARTÍCULO 7.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, en consonancia con el artículo 96 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.



**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo

Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

Revisó: CRISTINA GALLEGO CORREA  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: ANIBAL DARIO QUINTERO ESCOBAR  
OUTSOURCING  
SECRETARIA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL